



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua.

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 1136 2013-A/MPMN

Moquegua, 17 OCT. 2013

VISTOS: INFORME N° 04-2013-CE/MPMN; Oficio N° 891-2013/DSU-PAA y demás recaudos del Proceso de Selección Licitación Pública N° 03-2013-CE/MPMN;

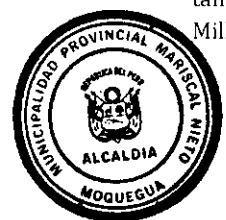
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191°, 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales con órganos de gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de la jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, convocó a procesos de Selección, Licitación Pública N° 03-2013-CE/MPMN, para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Angeles y anexos distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", la misma que se ha venido ejecutando conforme al calendario establecido en las bases.

Mediante Informe N° 04-2013-CE/MPMN emitido por el comité especial designado para el proceso LP N° 03-2013-CE/MPMN, donde señala que 1) El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a través de notificación electrónica publicó el Oficio N° 891-2013/DSU-PAA, donde advierte observaciones a las bases integradas de fecha 25 de julio 2013. Asimismo el comité especial precisa que la notificación electrónica emitida por OSCE fue después de la adjudicación de la buena pro. 2) El proceso de selección a la fecha se encuentra con nulidad de oficio y retrotraído a la etapa de integración de bases para levantar las observaciones advertidas por el OSCE. 3) Asimismo según Resolución de Alcaldía N° 909-2013-A/MPMN, se tiene la reconfirmación del comité especial para conducir el proceso de selección LP N° 03-2013-CE/MPMN, por lo que el órgano colegiado ha venido desarrollando las coordinaciones respectivas con el área usuaria - Gerencia de Infraestructura Pública, respecto a la modificación y/o actualización del valor referencial, para que previo a informe técnico se pueda integrar las bases administrativas y de esa manera continuar las siguientes etapas del proceso de selección.

Visto la opinión de la Sub Gerencia de de Programación e Inversión, donde señala que la variación del valor referencial no desnaturaliza los estudios de pre inversión y se encontraría dentro de los parámetros bajo los cuales el estudio de pre inversión fue declarado viable, por lo que se presenta un incremento de 1.12% respecto al monto total de inversión del PIP declarado viable asimismo según actuados y previas coordinaciones con el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, la Entidad determina actualizar el valor referencial según lo señalado en el documento Oficio N° 891-2013/DSU-PAA, por tanto según actuados el valor referencial actualizado asciende a la suma de S/. 31' 519,380.63 (Treinta y Un Millones Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta con 63/100 Nuevos Soles).



Por lo tanto el comité especial a través de Informe N° 04-2013-CE/MPMN solicita la aprobación de modificación del Valor Referencial en merito al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 13, párrafo sexto; que, cuando el valor referencial es observado por los participantes, el comité especial deberá poner en conocimiento al OEC para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial, verificando que cuente con disponibilidad presupuestal y poniendo en conocimiento de tal hecho al funcionario que aprobó el Expediente de Contratación. Visto los documentos la actualización del valor referencial asciende a la suma de S/. 31'519,380.63 (Treinta y Un Millones Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta con 63/100 Nuevos Soles).

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, En virtud de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 2792 Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL NUEVO VALOR REFERENCIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 03-2013-CEP/MPMN, para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles y anexos distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por la suma de S/. 31'519.380.63 (Treinta y Un Millones Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta con 63/100 Nuevos Soles) conforme a los fundamentos anteriores.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística comunique al Comité Especial, así como a los postores participantes y se proceda con su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás Órganos Competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

CC/ARCH.